

Documento de adhesión

D/Dña....., con DNI
en representación del comercio.....
con CIF..... con sede social en.....
con dirección del comercio.....
dedicado al sector..... e-mail..... Tlf.....

MANIFIESTA QUE

1. Se adhiere al Programa “Málaga Cruise Shops”, en adelante “el Programa” creación conjunta de las Áreas de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo y Convention Bureau y Distrito Centro del Ayuntamiento de Málaga, en adelante “Ayuntamiento”.
2. Conoce, acepta y asume todos los requisitos de adhesión al Programa y obligaciones que se detallan en el Anexo I a este documento.
3. Adquiere los compromisos recogidos en el Anexo I a este documento.
4. Mantendrá la adhesión hasta la finalización del Programa, salvo que concurran algunas de las circunstancias de cancelación referidas en los requisitos de adhesión al Programa descritas en el Anexo I. En caso contrario, será excluido del Programa siendo suprimidos todos los beneficios, debiendo devolver la decoración entregada al inicio del programa en las dependencias del Área de Comercio y Vía Pública.
5. Autoriza al Ayuntamiento a hacer pública en las páginas web municipales los datos facilitados desde su adhesión al Programa hasta el final de la misma.
6. Autoriza, al Ayuntamiento o a las entidades que estos designen, a realizar las comprobaciones y verificaciones necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos del Programa.

Por (nombre del comercio)

.....

Fdo. (Representante del comercio)

.....

Fecha y Lugar.....

Firma.....

Documento de adhesión

Anexo I

1. REQUISITOS DE ADHESIÓN

- La presentación de este documento de adhesión podrá realizarse en cualquiera de las siguientes oficinas de atención al público:
 - **Área de Comercio y Vía Pública:** Pº Antonio Machado, 12 Edificio Municipal de Usos Múltiples, Torre B 6ª planta. Horario: 09:00-14:00 h.
 - **Área de Turismo y Convention Bureau:**
 - Plaza de la Marina, 11. Horario: 09.00 –20.00 h.
 - Pº Antonio Machado, 12 Edificio Municipal de Usos Múltiples, Torre B 4ª planta. Horario: 09:00-14:00 h.
- Establecimiento con la denominación de Comercio según lo establecido en la normativa vigente del Área de Comercio y Vía Pública.
- El comercio debe encontrarse dentro de la denominada “ZGAT”.
- El comercio no puede tener una superficie superior a los 300 m²
- Apertura de todos los días festivos en los que haya cruceros en la ciudad, no se podrá segmentar y abrir los deseados.
- La adhesión será por un año completo y no podrá salirse de la misma hasta la finalización de dicho periodo. Se renovará anualmente.
- Adaptación de los horarios de apertura. Los comercios deberán tener un horario mínimo de apertura de 10.30 a 14.30 h, pudiendo incrementar este horario si así lo desearan dentro de la normativa autonómica vigente.

2. APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LAS EMPRESAS

- Se proporcionarán mapas-planos con la situación de los establecimientos.
- Prescripción en la red de oficinas de turismo, especialmente a las ubicadas en las terminales. Además de traslado a prescriptores y comercializadores del programa como son las navieras, las operadoras de excursiones de cruceros, consignatarios y guías turísticos.
- Se entregará una etiqueta adhesiva con visibilidad de la marca del proyecto “MCS” a cada comercio, que será expuesta en lugar visible en fachada o escaparate del comercio, así como la decoración identificativa para la vía pública que se apruebe cada temporada.
- Información puntual a los Comercios Adheridos sobre operaciones de cruceros en la ciudad en Domingos y Festivos.

Documento de adhesión

3. CANCELACIÓN DE LA ADHESIÓN

La cancelación de la adhesión será inmediata en caso de no cumplimiento de alguno de los requerimientos por parte de la empresa, suponiendo la imposibilidad de renovación en el próximo año, así como la exclusión del programa y de todas sus ventajas.

4. CONTROL DE CUMPLIMIENTO

El Ayuntamiento podrá realizar, directamente o mediante entidades asignadas, verificaciones aleatorias a las organizaciones participantes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos del Programa o de los servicios comprendidos en éste.

5. USO DE LA IMAGEN DE MARCA

- El uso de la imagen de marca así como las referencias a la adhesión al mismo, podrán realizarse por todas las organizaciones participantes cuantas veces quieran, una vez que éstas hayan remitido al Ayuntamiento el formulario de adhesión.
- El uso de la marca será únicamente con propósito comunicativo, publicitario y de imagen pública de los participantes.